

Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, de rectificación de errores en la Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca el Campeonato Autonómico de Formación Profesional 2020-2021

Advertido errores materiales en el expone, resuelve tercero, quinto, sexto y décimo de la Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca el Campeonato Autonómico de Formación Profesional 2020-2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone su rectificación, en el sentido siguiente:

Primero.- En el expone de la Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional:

Donde dice:

La Ley 17/2017, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía, en el Capítulo V, Formación Profesional, establece en el artículo 68 que la formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan, para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica.

Debe decir:

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía, en el Capítulo V, Formación Profesional, establece en el artículo 68 que la formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan, para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica.

Segundo.- En el resuelve tercero de la Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional:

Donde dice:

Las descripciones de las pruebas se publicarán en el Portal de Formación Profesional Andaluza <https://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza>.

Debe decir:

Las descripciones de las pruebas se publicarán en el Portal de Formación Profesional Andaluza <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza>.

Tercero.- En el resuelve quinto de la Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional:

| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS | 12/03/2021 13:44:05 | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | tFc2eRHJYEGJNHKA94CWX55AKH5D6Z | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |
|  | | | |

Donde dice:

1. Estar o haber estado matriculado en un centro docente sostenido con fondos públicos de Andalucía en alguno de los ciclos de Formación Profesional requeridos en las diferentes especialidades de la competición.

Debe decir:

1. Estar matriculado en un centro docente sostenido con fondos públicos de Andalucía en alguno de los ciclos de Formación Profesional requeridos en las diferentes especialidades de la competición o estar matriculado en un centro docente sostenido con fondos públicos de Andalucía y estar en posesión del título de Formación Profesional requerido en la especialidad de la competición.

Cuarto.- En el resuelve sexto de la Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional:

Donde dice:

El plazo de presentación de inscripciones será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Debe decir:

El plazo de presentación de inscripciones será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación la presente resolución en el Portal de Formación Profesional Andaluza <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza>.

Quinto.- En el resuelve séptimo de la Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional:

Donde dice:

El listado de admitidos se publicará en el Portal de Formación Profesional Andaluza <https://portals.ced.junta-andaluca.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza>.

Debe decir:

El listado de admitidos se publicará en el Portal de Formación Profesional Andaluza <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza>.

Sexto.- En el resuelve décimo de la Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional:

Donde dice:

El jurado de cada especialidad se publicará en el Portal de Formación Profesional Andaluza <https://portals.ced.junta-andaluca.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza>.

El fallo del jurado se publicará mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

| | | | |
|--|-------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS | 12/03/2021 13:44:05 | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | tFc2eRHJYEGJNHKA94CW55AKH5D6Z | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |
|  | | | |

Debe decir:

El jurado de cada especialidad se publicará en el Portal de Formación Profesional Andaluza
<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza>.

El fallo del jurado se publicará mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional en el Portal de Formación Profesional Andaluza
<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza>.

Sevilla, 11 de marzo de 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS | 12/03/2021 13:44:05 | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | tFc2eRHJYEGJNHKA94CWX55AKH5D6Z | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |
|  | | | |